

GOBIERNO VASCO

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE. **ETA ETXEBIZITZA SAILA**

Administrazio eta Lurralde Plangintzaren Sailburuordetza Lurralde Plangintza, Hirigintza eta Hiri Berroneratze Zuzendaritza

PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA Viceconsejería de Administración y Planificación Territorial Dirección de Planificación Territorial. Urbanismo y Regeneración Urbana

LAGen AURRERAPENA DELA ETA AURKEZTUTAKO IDATZIARI ERANTZUNA CONTESTACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO AL AVANCE DE LA REVISIÓN DE LAS DOT

Ekarpen zenbakia:

Aportación nº: 17

Nork aurkeztu du:

Presentada por: **IHOBE**

Aurkezpen data:

Fecha de presentación: 02/06/2017

A. Contenido resumido de la aportación.

El escrito considera que el documento de Avance recoge convenientemente la conservación del suelo como recurso a proteger desde todas sus perspectivas y valora positivamente la introducción en el artículo 12 "Rehabilitación y regeneración urbana" del Título II "Directrices de Obligado Cumplimiento" la necesidad de integrar "la gestión de suelos contaminados y la mejora de la calidad del suelo en las fases previas de la planificación territorial y urbanística" como uno de los aspectos de la gestión global que requiere el suelo. Es más, propone que las directrices propuestas sobre economía circular sean de obligado cumplimiento, pasando así el artículo 26 "Economía Circular. Gestión del Suelo" del Título III "Directrices de Eficacia Propositiva" al Título II "Directrices de Obligado Cumplimiento".

B. Valoración de la aportación.

Se comparte la observación por tratarse de temas genéricos de toda la sociedad. Tal y como recoge el documento de Avance de la Revisión de las DOT, la transición a un modelo basado en una economía circular constituye una prioridad básica para lograr un desarrollo sostenible, en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos, por ello, se pasa a incluir todo el bloque sobre Economía Circular (la gestión de residuos y el suelo como recurso) en las Directrices de Ordenación y Uso del Espacio de carácter normativo.(artículos 17 y 18 de las Normas de Aplicación)

C. Conclusiones.

El primer lugar, y tras la lectura de la aportación efectuada por IHOBE, sólo cabe reseñar el grado de colaboración que implica la observancia del esfuerzo realizado para intervenir en el proceso de revisión de las DOT que quiere marcar un nuevo hito en la disciplina y en la gestión interadministrativa del territorio.

Respecto a las cuestiones concretas referidas en el escrito cabe decir que se acepta la aportación efectuada.

1.- Ekonomia Zirkularrari buruz:

"Espazioaren Antolamendu eta Erabilerarako Pasará al Título II "Directrices de Ordenación Gidalerroak" izeneko II. titulura pasako da, 17. y Uso del Espacio" artículos 17 y 18 eta 18. artikuluak, arauzko gidalerroak.

1.- Sobre la Economía Circular: Directrices de carácter normativo.

(Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana, febrero de 2018)